

OFICIO No.DE-48-2013
15 de Febrero. 2013.

Licenciado

MANUEL HERNANDEZ VILLEDA

Jefe Depto. Administrativo

Presente.-

Estimado Licenciado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE /016-18-01-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 18 de Enero de 2013, según Acta No. 02-2013 RESUELVE:

RESOLUCION No. DE-16-18-01-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de enero de (18) días de Enero del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**). **CONSIDERANDO (1):** que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución No.DE/164-23-11-2012 se aprobó la Licitación Pública Nacional LPN-09-2012 "Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa", modalidad aplicada según lo establecido en los artículos 1 y 38 de la Ley de Contratación del Estado, así como al artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2012. **CONSIDERANDO (4):** Que los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2012, se publicó el aviso de la presente licitación en dos diarios comerciales, así como en el portal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **CONSIDERANDO (5):** Que el día once (11) de enero de 2013, se reunió la Comisión Técnica de Adquisiciones y suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, con la finalidad de proceder a la recepción y apertura de las ofertas de dicha licitación, sin embargo, ésta no pudo ser efectuada, debido a que no se presentó ningún oferente.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA **recomendó** al Directorio de Especialistas **Declarar Desierta** la Licitación Pública Nacional LPN-09-

2012 "Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa" y realizar una nueva licitación pública de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO**

(12): Que el órgano superior de la administración y ejecución del INPREMA es el Directorio de Especialistas y entre sus atribuciones esta autorizar con forme a Ley la adquisición de los bienes y servicios del Instituto. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32, 33 y 38

numeral 1), y en el primer párrafo del artículo 64 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, que determina: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren

presentado ofertas...; así como artículos 8, 9, 10 y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 48 de la Ley de Presupuesto

General de la Republica 2012, así como los artículos 9 y 14 inciso 28 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA),

RESUELVE: 1.- Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional LPN-09-2012 "Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA

Tegucigalpa". **2.-** Autorizar al Departamento de Administración para que inicie nuevo proceso de licitación del "Servicio de Transporte para

Empleados de INPREMA" de Tegucigalpa. **3.** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo

hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **3.-** La presente Resolución es de

Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA,

Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista.-CUMPLASE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nussy E. Martínez Hernández;
Directora
Lic. Cesar Guiovary Guifarro;
Director
Archivo